



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA DE
 ASIGNATURA DE FISICA A PROFESIONAL
 QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 31 Jul 2014

DECRETO AFECTO N° 1.908 -1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficios N° 323 de 2014 del Departamento de Educación de Parral.-
- 6.- Resolución Exenta N° 0363 de 2014 de Deproe. Linares.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

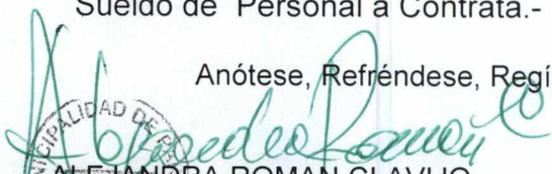
CONSIDERANDO :

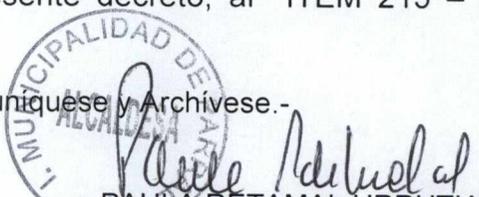
- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna en la Asignatura de Física a los alumnos del Colegio "Pablo Neruda" de la Comuna de Parral, mientras se procede a realizar el llamado a concurso para proveer cargo vacante, justifican la contratación de la persona individualizada.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **OSCAR PATRICIO MUÑOZ ESPINOZA**, R.U.T. N° **12.793.166-6**, Ex – profesor a contrata del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, autorizado por el Departamento Provincial de Educación de Linares, para ejercer la función docente y servir la asignatura de Física, quien desde el **01 de Marzo de 2014 y hasta el 16 de Junio de 2014**, cumplirá funciones de Profesor de la Asignatura de Física en el nivel de Educación Media del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **09 horas** cronológicas semanales, y a contar **del 17 de Junio de 2014, y hasta el 28 de Febrero de 2015**, continuará cumpliendo las mismas funciones docentes, con una jornada de trabajo **de 08 horas** cronológicas semanales, dejando establecido que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinado a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 002 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Sub Depto. Personal DAEM.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-


 Vº. Bº. Asesor Jurídico.-